

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º: Incorpórese el artículo 39 bis al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39 bis. Prohíbese el uso del teléfono celular y/o dispositivos digitales personales a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, mientras preside las sesiones parlamentarias y hasta la finalización de las mismas, en razón de conducir y garantizar un debate ordenado y responsable de conformidad con el Reglamento.”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto surge de la necesidad de garantizar el óptimo desenvolvimiento de las sesiones parlamentarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde la figura de la Presidencia, en tanto conductor y garante del cumplimiento del Reglamento, resulta fundamental. Apunta, en tal sentido, a regular el uso del teléfono celular y/o dispositivos digitales personales por parte de la Presidencia del cuerpo durante la conducción de las sesiones legislativas.

Es el presidente de la Cámara de Diputados quien ejerce la dirección de las sesiones desde su estrado, asistido por las secretarías que lo acompañan a dichos efectos. De acuerdo con el Reglamento, le competen atribuciones y deberes propios específicos al desarrollo de las sesiones, tanto en la apertura, en el orden del debate y uso de la palabra, como en las votaciones.

El Capítulo IV del Reglamento (Arts. 37 al 42) refiere directamente al rol de la Presidencia de la Cámara de Diputados y, específicamente en el artículo 39, los incisos 1 al 5 establecen su accionar en las reuniones de sesión, en las que el presidente debe: 1. Llamar a los diputados al recinto y abrir las sesiones desde su asiento; 2. Dar cuenta de los asuntos entrados en el orden y la forma establecidos en el artículo 165; 3. Dirigir la discusión de conformidad al reglamento; 4. Llamar a los diputados a la cuestión y al orden; 5. Proponer las votaciones y proclamar su resultado.

Una vez abierta la sesión, el presidente ordena el uso de la palabra, de acuerdo lo establece el Capítulo XIII del Reglamento (Arts. 137 al 140). Se requiere en tal sentido, de la total atención al seguimiento del debate parlamentario, no sólo para aplicar lo que establece el Reglamento en cuanto al orden y los tiempos de exposición, sino para responder a situaciones en las que el presidente tiene la potestad de resolver determinadas cuestiones, como, por ejemplo, sobre el orden que estime conveniente ante un pedido simultáneo en el uso de la palabra por parte de dos o más diputados (Artículo 140).

Por otra parte, los oradores deben dirigirse al presidente en su exposición, evitando el diálogo con sus pares como también referirse a aquellos por sus nombres (Art. 179). También es quien concede, en caso de corresponder, las interrupciones (Art. 181), quien llama a la cuestión cuando algún orador se aparta de ella (Art. 183) o pone orden cuando se hacen personalizaciones, se insulta o se interrumpe (Art.186). Incluso más, en casos de faltas reiteradas, el presidente puede proponerle a la Cámara la prohibición del uso de la palabra por parte de un diputado por el resto de la sesión.

Entiendo entonces que, para ejercer un rol conductor con ejemplaridad dentro del recinto, y para lograr un debate sereno y constructivo, es necesario desprenderse de las distracciones que puedan alterar un desempeño respetuoso. Y si bien en la vida moderna los teléfonos inteligentes y los celulares son esenciales para muchas actividades, existe sobrada evidencia de que los hábitos actuales de uso generan efectos negativos en la capacidad de las personas de pensar, recordar, prestar atención y regular las emociones.

Distintos países han comenzado a implementar medidas para reducir el uso excesivo de los teléfonos celulares en diferentes ámbitos de la vida. La limitación y prohibición del uso de teléfonos celulares en las escuelas primarias y secundarias durante el horario escolar se ha extendido en países como Francia, España, EE.UU, Israel, Australia y Brasil. En nuestro país, las provincias de Salta y Neuquén y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han tomado decisiones en ese sentido, limitando el uso de dispositivos digitales personales en las aulas. La tendencia es hacia una mayor consciencia sobre los efectos nocivos del uso excesivo de celulares y dispositivos electrónicos en el desarrollo físico, emocional y social de los niños y los jóvenes.

En el ámbito laboral, las empresas comienzan a implementar políticas para reducir el uso del celular en el lugar de trabajo. Si bien el establecimiento de políticas empresariales de telefonía móvil se originó en aquellos ambientes laborales donde el uso personal de los dispositivos electrónicos podía comprometer el bienestar físico de los trabajadores, la seguridad de terceros y/o de los bienes de la empresa, incipientemente empiezan a implementarse políticas libres de teléfonos en reuniones, determinados horarios o zonas.

En este contexto se ubica el presente proyecto, que busca limitar el uso del teléfono celular por motivos personales durante la conducción de las sesiones parlamentarias, las que suelen prolongarse por horas y donde participan diputados y diputadas con diferentes visiones y propósitos. Como líder de la Cámara, el presidente debe dar el ejemplo, y mantener la atención y profesionalismo para garantizar el orden y la eficiencia parlamentaria.

Por todo lo anterior, con la determinación de contribuir a un ejercicio de la Presidencia con la dignidad y el respeto que esta Honorable Cámara de Diputados necesita, y que resulte ejemplificador respecto del uso responsable de los dispositivos digitales, es que considero necesario introducir la modificación propuesta al Reglamento, limitando el uso de dispositivos electrónicos por parte de la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones parlamentarias.

Emilio Monzó
Diputado de la Nación